



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 438 Fecha 25 ABR. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2019-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 25 ABR. 2019

VISTOS;

El Informe N° 109-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 10 de Abril de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 017-2019-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 16 de Abril de 2019, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 462-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 16 de Abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 Marzo de 2019, en su Artículo Segundo se dispuso **OBSERVAR** la Liquidación presentada por el Contratista CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA, mediante su Carta N° 010-2018 de fecha 05 de Noviembre de 2018, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 019-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 08 de Mayo de 2017, para la ejecución de la Obra "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA-CALLAO QUE CORRESPONDE AL COMPONENTE INTERFERENCIAS DEL PIP: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO - CALLAO", la misma que muestra como inversión autorizada la suma de S/ 190,874.49 SOLES, incluido el IGV y un MONTO PAGADO al Contratista por la suma de S/ 106,375.33 Soles, incluido el IGV, resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 84,499.19 Soles incluido el IGV, como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios, con Código SNIP N° 48520; y en su **Artículo Quinto**, se dispuso **Poner** en conocimiento a la Gerencia de Administración la citada resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el PAGO al Contratista CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA, la suma de S/ 84,499.19 Soles, incluido el IGV, como se ha señalado en el Artículo segundo de la resolución, debiendo previamente el Contratista cumplir con presentar el Certificado de SENCICO, que ha omitido acompañar;

Que, mediante Informe N° 014-2019-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por la Unidad de Procesos de Selección, manifestó que mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, se aprobó la liquidación del Contrato N° 019-2017 de fecha 08 de Mayo de 2017, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016 correspondiente a la Ejecución de Obra; interferencia Sanitaria de Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao - Prolongación del Colector Costanera Distrito de la Perla - Callao que corresponde al Componente Interferencias del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo - Callao, con la finalidad de realizar el registro en el SEACE, y señala que en la resolución citada se detalla en la parte resolutive y en sus anexos dos cantidades distintas como saldo a favor del Contratista de S/ 84,499.19 y S/. 84,499.16, lo cual se hace imposible registrar dicha información en el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



002

SEACE, por lo que se devuelve para determinar el monto correcto mediante acto administrativo correspondiente;

Asimismo mediante el Informe N° 109-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 10 de Abril de 2019, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita rectificar el Artículo Segundo y Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-GRC-GRI, en cuanto al saldo del Contratista, cuyo resolutivo debe decir. Artículo Segundo (...) resultando un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 84,499.16 Soles incluido el IGV; y en el Artículo Quinto debe decir, Poner en conocimiento a la Gerencia de Administración la Presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el Pago al Contratista, la suma de S/ 84,499.16, incluido el IGV;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; siendo ello así de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019, se aprecia que en el Segundo Artículo de la citada resolución al momento de establecerse el saldo a favor del Contratista, se ha incurrido en error ya que de acuerdo a los anexos acompañados en la liquidación **el monto como saldo a favor del Contratista es la suma de S/ 84,499.16** y no el monto de S/ 84,499.19, como erróneamente se ha consignado; de igual modo se ha incurrido en error en el Artículo Quinto al indicarse el monto que la Gerencia de Administración debe pagar a favor del Contratista, dejándose establecido que el monto real que la Gerencia de Administración debe pagar como saldo a favor del Contratista es la suma de **S/ 84,499.16** y no el monto de S/ 84,499.19 como erróneamente se ha señalado, siendo ello así resulta atendible disponerse que se rectifique el Artículo Segundo y el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019, al haberse incurrido en error;

Que, mediante el Informe N° 017-2019-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 16 de Abril de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo al pedido solicitado por el Coordinador de Liquidaciones mediante su Informe N° 109-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 10 de Abril de 2019, ha procedido a verificar el error incurrido por lo que corresponde rectificarse el Artículo Segundo y Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019;

Así mismo, mediante el Informe N° 462-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 16 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución que dispone rectificar el Artículo Segundo y Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019, en el que señala que el saldo a favor del Contratista es la suma de **S/ 84,499.16 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, incluido el IGV.

En consecuencia por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

002

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 438 Fecha 25 ABR 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: **OBSERVAR** la liquidación presentada por el Contratista **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA**, mediante su Carta N° 010-2018, de fecha 05 de Noviembre de 2018, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 019-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 08 de Mayo de 2017, para la ejecución de la Obra "INTERFERENCIA SANITARIA EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO-PROLONGACIÓN DEL COLECTOR COSTANERO DISTRITO DE LA PERLA-CALLAO QUE CORRESPONDE AL COMPONENTE INTERFERENCIAS DEL PIP: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE TRAMO - CALLAO" la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 190,874.49 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Contratista por la suma de **S/ 106,375.33 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES)**, incluido el IGV, resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 84,499.16 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, incluido el IGV, como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios, con Código SNIP N° 48520.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Marzo de 2019, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: **PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el **PAGO** al Contratista **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA**, la suma de **S/ 84,499.16 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, incluido el IGV, como se ha señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, **debiendo previamente el Contratista cumplir con presentar el Certificado de SENCICO**, que ha omitido acompañar.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARQ. PATRICIA MEZA ZAMBRANO
Gerente Regional de Infraestructura



